

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (ONDA), SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN.



**ACTA C.C.C. Núm. 0001-2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la 2da planta del Edificio que aloja a la Oficina Nacional de Derecho de Autor, ubicado en la calle Paseo de los Locutores, No. 28 del sector Piantini del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los señores: **José Ruben Gonell Cosme**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 047-0108208-5, en su calidad de Director General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Candelario Valenzuela Maríñez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No 001-0688660-9, en su calidad de Director Financiero; **Yudelka Laureano**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-0952995-8, en su calidad de Consultora Jurídica; **Yanira Ferry**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No 001-0002507-1, en representación del Área de Planificación y Desarrollo; **Gina Marranzini**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-1211953-2, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA).

En ese sentido, el Lic. **José Ruben Gonell Cosme**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer y a su vez REALIZAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);



**VISTA Y LEÍDA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO Y LEÍDO:** el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA Y LEÍDA:** La Circular Núm. 4-DG-2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

**VISTA Y LEÍDA:** La requisición de compra de fecha 15 de Octubre, 2020 suscrita por el Lic. José Rubén Gonell en su calidad de Director General de la Institución mediante la cual se requiere la adquisición de: (Ver comunicación anexa).

**VISTA Y LEÍDA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha 02 del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), emitida por el Lic. Candelario Valenzuela Mariñez en su calidad de Director Financiero de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), donde se hace constar que esta institución cuenta con los recursos disponibles para realizar el procedimiento de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN.**

**VISTA Y LEÍDA:** La comunicación de fecha 21 de octubre, 2020 suscrita por el Lic. José Ruben Gonell, dirigida al Lic. Carlos Pimentel, Director General de Contrataciones Públicas, recibida en esa entidad en fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual le solicita la implementación del Portal de Compras.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.



**CONSIDERANDO:** Que es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma, el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo al Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:



***PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) ha verificado el monto estimado para la adquisición del mobiliario, y el mismo debe ser conocido mediante un proceso de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

**CONSIDERANDO:** Que hemos confirmado con la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) que la unidad operativa de compras y contrataciones de la Oficina Nacional de Derecho de Autor aún no está creada, debido a que las pasadas autoridades que dirigían esta institución no dieron seguimiento a los trámites correspondientes a esos fines, a pesar de los esfuerzos realizados por el órgano rector para dejar implementada esta unidad.

**CONSIDERANDO:** Que esto significa que actualmente no contamos con el Portal Transaccional habilitado, por tanto, carecemos también de los registros de usuarios para poder acceder al mismo, lo que nos impide publicar el proceso de adquisición del mobiliario de oficina a través del Portal Transaccional. Debido a esto, la capacitación para el uso del Portal no ha podido ser iniciada por el equipo que conforma el Departamento de Compras.

**CONSIDERANDO:** Que durante los últimos días hemos realizado múltiples esfuerzos para lograr que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) materialice la creación de la unidad operativa de compras y contrataciones de la ONDA, lo que todavía no ha sido posible, pues según lo que nos han manifestado, es un proceso que toma varios días, sumado a que hay una gran demanda de trámites similares por parte de muchas instituciones del Estado debido al cambio de gestión gubernamental.

**CONSIDERANDO:** Que muestra de esto, es la comunicación dirigida al Lic. Carlos Pimentel, Director General de Contrataciones Públicas, de fecha 21 de octubre de 2020, recibida en esa entidad el día 22 de octubre de ese mismo año, mediante la cual le solicitamos la implementación del Portal

Transaccional, así como los distintos correos que la Dirección Administrativa y el Departamento de Compras de la ONDA, se han intercambiado con el implementador de la DGCP que tenemos asignado, señor **Zoilo Camilo Caraballo Polanco**.

**CONSIDERANDO:** Que en razón de los múltiples compromisos que han tenido que ser pospuestos por la ONDA por falta del mobiliario de oficina necesario, lo que ha impedido a nuestra empleomanía a trabajar en condiciones adecuadas, además de la obligatoria ejecución que debemos realizar del presupuesto pendiente de este 2020 antes de finalizar el año, se hace impostergable el conocimiento del presente proceso de adquisición del mobiliario de oficina para el equipamiento del edificio que aloja las oficinas de esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que no tenemos fecha cierta en la que estaremos en condiciones óptimas de poder utilizar el Portal Transaccional; además, luego de la creación de la unidad es necesario que los miembros del Departamento de Compras se capaciten en el uso del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que hay otras vías para cumplir con los principios de publicidad y transparencia a los que estamos obligados por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, y es con la publicación del pliego de condiciones y todos los documentos que surjan en ocasión del proceso, a través del portal web de la Oficina Nacional de Derecho de Autor. Además, se invitará a un número mínimo de seis (6) oferentes que estén registrados como proveedores del Estado, que tengan sus impuestos y la TSS al día, que su actividad principal sea la venta de mobiliario de oficina y con experiencia probada en el mercado nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es un compromiso de esta gestión cumplir de forma transparente con todas las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones y todo el marco jurídico que rige este tipo de procesos.

**VISTO LO ANTERIOR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (ONDA) TIENE A BIEN RESOLUTAR LO SIGUIENTE**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto aprueba, conocer mediante un proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN**, cumpliendo con todas las disposiciones relativas a este tipo de proceso contempladas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) elaborar el Pliego de Condiciones Específicas para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN**, bajo la modalidad antes descrita.

**TERCERO: APROBAR**, como al efecto aprueba, designar como perito para elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN**, al señor **LEONARDO RODRÍGUEZ**, Encargado de Compras.

**CUARTO: APROBAR**, como al efecto aprueba, designar como peritos para conformar el Comité Técnico Evaluador del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, a los funcionarios que se detallan a continuación:



1. **Adelfa Rodríguez**, Encargada de Suministro, Departamento de Servicios Generales.
2. **Melvin Antonio Peña**, Abogado, Departamento Legal.
3. **Félix Antonio Reyes Encarnación**, Contador, Departamento de Contabilidad

**QUINTO:** Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta y sus anexos en los portales correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia de la administración pública.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el Lic. **José Ruben Gonell Cosme**, en su calidad de Director General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

  
**José Ruben Gonell Cosme**  
Director General  
y Presidente del Comité

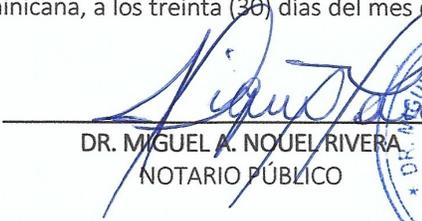
  
**Candelario Valenzuela Maríñez**  
Director Financiero

  
**Yudelka Laureano**  
Consultora Jurídica

  
**Yanira Ferry**  
Representante de la  
Dirección de Planificación

  
**Gina Marranzini**  
Representante de la Oficina  
De Libre Acceso a la Información (OAI)

Yo, **DR. MIGUEL ALEJANDRO NOUEL RIVERA**, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, debidamente matriculado en el Colegio de Notarios Inc., con la Matrícula No.5688, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **José Ruben Gonell**, **Candelario Valenzuela Maríñez**, **Yudelka Laureano**, **Yanira Ferry** y **Gina Marranzini** de generales y calidades indicadas, quienes declaran que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
**DR. MIGUEL A. NOUEL RIVERA**  
NOTARIO PÚBLICO

